

25 NOV 1996

Por el cual se aprueba la reestructuración de unos programas y la expedición del título correspondiente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior por Acuerdo 106 de noviembre 22 de 1994, aprobó los criterios para la planificación, organización, administración curricular de los programas de pregrado en la Universidad de Pamplona.
2. Que en el Artículo Quinto del mencionado acuerdo, ordenó la reestructuración de los programas de Licenciatura en Supervisión Educativa y de Español y Comunicación en la Modalidad a Distancia, con el fin de ajustarlas a la Ley 115 de 1993 y especialmente a lo contemplado en el Artículo 117.
3. Que por Acuerdo N° 081 del 18 de octubre de 1995, el Consejo Superior aprobó la reestructuración y reconversión del Programa de Licenciatura en Supervisión Educativa a la Modalidad a Distancia, como Licenciatura en Educación Básica, con énfasis en las áreas establecidas por el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994.
4. Que el anterior acuerdo, ordenó además realizar la respectiva notificación al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, para su codificación.
5. Que el Consejo Superior por Acuerdo N° 056 del 16 de agosto de 1995, ratificó la competencia de la Universidad de Pamplona para la expedición de los títulos académicos de las carreras que actualmente se ofrecen y las que se ofrezcan en el futuro, en atención a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992 y al Estatuto General del ente universitario autónomo, mientras no exista norma que modifique la atribución en cita.
6. Que los programas de:
 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Enseñanza de las Ciencias Sociales
 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes
 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas
 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística
 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental,

vienen reestructurándose y ofreciéndose desde el Primer Semestre Académico de 1995 en la sede de Pamplona, en otros Municipios del Departamento y de Colombia, según

Acuerdo N°

081

2.

lo establecido por el Consejo Superior, en el Acuerdo N° 081 del 18 de octubre de 1995.

7. Que las facultades realizaron los respectivos estudios y determinaron la viabilidad de los siguientes énfasis:

- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Enseñanza de las Ciencias Sociales
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Educación Física, Recreación y Deportes
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Educación Artística
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

8. Que el artículo 24 de la Ley 30 de 1992 establece la competencia exclusiva de las instituciones de Educación Superior para otorgar los títulos respectivos.

9. Que a su vez, el Estatuto General de la Universidad en el literal r) del artículo 23 arroga en el Consejo Superior Universitario la función de aprobar los títulos que deba expedir la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: APROBAR la restructuración de los programas de LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA, de que trata el Acuerdo 081 del 18 de septiembre de 1995 en la Modalidad a Distancia y expedir los títulos con énfasis en las áreas establecidas por el Artículo 23 de la Ley 115 de 1.994, así:

- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Enseñanza de las Ciencias Sociales
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Educación Física, Recreación y Deportes
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Educación Artística
- Licenciatura en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

25 NOV 1996

Victor y. Lopez F.
VICTOR MANUEL LOPEZ FORERO
 Arzobispo de Nueva Pamplona
 Presidente Consejo Superior

Rosalba Omana de Restrepo
ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
 Secretaria General